FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
ACTA INFORMATIVA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	PÁGINA	1	DE	1	

SECCIÓN SOLICITANTE:

1. SECCIÓN DE BIENES.

CONTRATO-FGN-RCA-0063-2023

CONTRATISTA: MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. - NIT: 901.143.124 - 7

OBJETO DEL CONTRATO: *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDO TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO, ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA (GRUPO 2 – SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA)".*

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 08 de Septiembre de 2023

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía.

PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL CONTRATO: $70.000.000,00

VALOR ADICIONAL: N/A	No. REGISTRO PRESUPUESTAL: 392323 de fecha 08 de Septiembre de 2023 por valor de $70.000.000,00

DOCUMENTO QUE AMPARA

1. CONTRATO-FGN-RCA-0063-2023.

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS

1. Póliza Única de Cumplimiento No: 320-47-994000026696		**Anexo No: 2**		**FECHA: 19/02/2025**	**Aseguradora:**	**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.A**
a). Cumplimiento del contrato	DESDE:	14/09/2023	HASTA:	07/06/2024	VALOR:	$21.000.000,00
b). Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	DESDE:	14/09/2023	HASTA:	07/12/2026	VALOR:	$3.500.000,00
c). Calidad de servicio	DESDE:	30/11/2023	HASTA:	30/11/2028*	VALOR:	$21.000.000,00
d). Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	DESDE:	30/11/2023	HASTA:	30/11/2028*	VALOR:	$21.000.000,00

*LOS DOS AMPAROS CALIDAD DEL SERVICIO Y DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES TIENEN VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION.

Proyectó: Luis Emiro Fernández Narváez – Profesional Especializado II
Revisó: Enrique Rafael Orozco Maldonado – Profesional de Gestión II

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimocuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — COLOMBIA 2024

Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar — AMÉRICA LATINA 2019

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202262766

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000026696 ANEXO: 2

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	02	2025

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	19	02	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.143.124-7**

DIRECCIÓN: CR 38A 31 10 CIUDAD: MALAMBO, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053352607

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **. FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.187.568-6**

BENEFICIARIO: **. FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.187.568-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	14/09/2023	07/06/2024	21,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/09/2023	07/12/2026	3,500,000.00
CALIDAD DEL BIEN	30/11/2023	30/11/2028	21,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2023	30/11/2028	21,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800187568 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:
|

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS DOS AMPAROS CALIDAD DEL SERVICIO Y DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES TIENEN VIGENCIA DE 5 ANOS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCION

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

ANEXO 1

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

ANEXO 0

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JAIME OSORIO MARTINEZ ASESORES DE SE	7970	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000320226276

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0A0CF57F5F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano *** Celular:** 312 342 6229 *** Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna *** Celular:** 310 223 4304 *** Correo electrónico:** martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá *** Teléfono:** (601) 791 91 80 *** Fax:** (601) 791 91 80 *** Horario:** Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000026696** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.143.124-7**

ASEGURADO: **. FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.187.568-6**

BENEFICIARIO: **. FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.187.568-6**

TEXTO ITEM 1

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRASTO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO NO. FGB- RCA- 0063-2023 , DE FECHA 08/09/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDOS TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO, ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA (GRUPO 2 - SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA)
*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR , DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡ Siempre junto a ti !

MODULO

Consultar Póliza

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza: 994000026696

Número de anexo: 2

Agencia: CARRERA 47

Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES

Asegurado / Beneficiario: FISCALIA GENERAL DE LA NACION .

Tomador / Garantizado: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 14 de septiembre de 2023	viernes, 7 de junio de 2024	$21,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 14 de septiembre de 2023	lunes, 7 de diciembre de 2026	$3,500,000.00
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2028	$21,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2028	$21,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

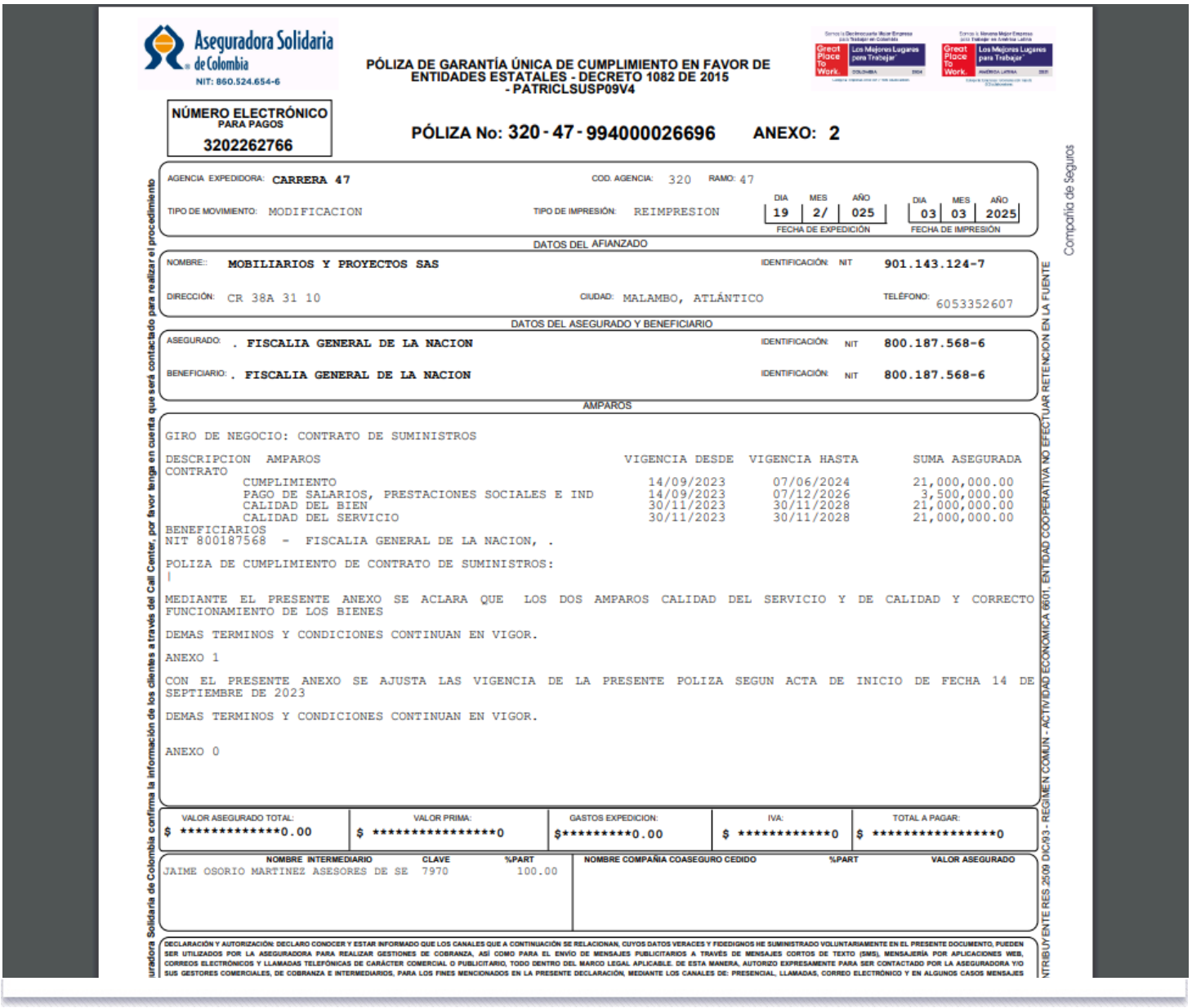
DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000026696**	**Número de anexo:**	**2**
Agencia:	**CARRERA 47**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**FISCALIA GENERAL DE LA NACION .**		
Tomador / Garantizado:	**MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	jueves, 14 de septiembre de 2023	viernes, 7 de junio de 2024	$21,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 14 de septiembre de 2023	lunes, 7 de diciembre de 2026	$3,500,000.00
CALIDAD DEL BIEN	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2028	$21,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2028	$21,000,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202262766

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000026696 **ANEXO: 2**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CARRERA 47** COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: MODIFICACION TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 19 MES 2/ AÑO 025
FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 03 MES 03 AÑO 2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.143.124-7**
DIRECCIÓN: CR 38A 31 10 CIUDAD: MALAMBO, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6053352607

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.187.568-6**
BENEFICIARIO: . **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.187.568-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	14/09/2023	07/06/2024	21,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	14/09/2023	07/12/2026	3,500,000.00
CALIDAD DEL BIEN	30/11/2023	30/11/2028	21,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/11/2023	30/11/2028	21,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800187568 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:
|

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE LOS DOS AMPAROS CALIDAD DEL SERVICIO Y DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

ANEXO 1

CON EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LAS VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN EN VIGOR.

ANEXO 0

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ **********0.00	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
JAIME OSORIO MARTINEZ ASESORES DE SE	7970	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES

Compañía de Seguros

uradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

NTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

Ciudad: San Andrés Isla.

Contrato, convenio o aceptación de oferta Nº	**CONTRATO-FGN-RCA-0063-2023**
Fecha de suscripción del contrato	08 de Septiembre de 2023
Nombre del contratista (1)	**MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.**
Objeto	Suministro e instalación de mobiliario para las distintas sedes de la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, incluido todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA), archivo, almacenamiento de documentos y silletería (grupo 2 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina)
Valor	$70.000.000
Plazo de ejecución	30 de Noviembre de 2023
Fecha de inicio	14 de Septiembre de 2023
Lugar de reunión (cuando aplique)	N/A
Póliza N°	320 - 47 - 994000026696
Fecha de aprobación de la póliza	11 de Septiembre de 2023

El día 14 del mes de Septiembre del año 2023 se reunieron por parte del contratista (1) y, **ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ** como Representante Legal de **MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. NIT: 901.143.124-7** por parte de la Entidad, (2) **ALEJANDRA GARCIA CABARCAS** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

En señal de aprobación firman quienes intervienen:

(1) _____
ANDREA CAROLINA GALVAN LOPEZ
C.C. 1.234.092.447
Representante Legal

(2) _____
ALEJANDRA GARCIA CABARCAS
C.C. 1.123.631.755

(3) _____
GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS
C.C. 79.788.007
Subdirector Regional de Apoyo a la Gestión Caribe

(1) Nombre completo del contratista, y si es persona jurídica se deberá señalar la razón social según certificado de existencia y representación legal así como el nombre del representante legal y, cédula y NIT según corresponda.
(2) Nombre, número de cédula, empleo y firma del interventor o supervisor del contrato.
(3) Nombre, número de cédula, empleo y firma del Jefe o Coordinador del área que ejerce la supervisión.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202262766

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000026696 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
11	09	2023	11	09	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.143.124-7

DIRECCIÓN: KR 38 A 31 10 CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO TELÉFONO: 6053352607

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: . FISCALIA GENERAL DE LA NACION IDENTIFICACIÓN: NIT 800.187.568-6

BENEFICIARIO: . FISCALIA GENERAL DE LA NACION IDENTIFICACIÓN: NIT 800.187.568-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	08/09/2023	30/05/2024	21,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	08/09/2023	30/11/2026	3,500,000.00
CALIDAD DEL BIEN	30/11/2023	30/11/2028	21,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO		VER NOTA ACLARATORIA	21,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 800187568 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, .

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRASTO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO NO. FGB- RCA- 0063-2023 , DE FECHA 08/09/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDOS TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO, ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA (GRUPO 2 - SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA)

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****66,500,000.00	$ **********473,564	$****15,000.00	$ *******92,827	$ **********581,392

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JAIME OSORIO MARTINEZ ASESORES DE SE	7970	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000070003202262766

FIRMA ASEGURADOR FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0D09FE7959 CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174 **Fax:** (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE APOYO CARIBE
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OBLIGACIONES CONTRACTUALES
Revisó: ABOGADA
Firma:
Consultó Antecedentes:
Página web X Telefónica Correo electrónico
Fecha: 12/09/2023

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: 994000026696 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.143.124-7

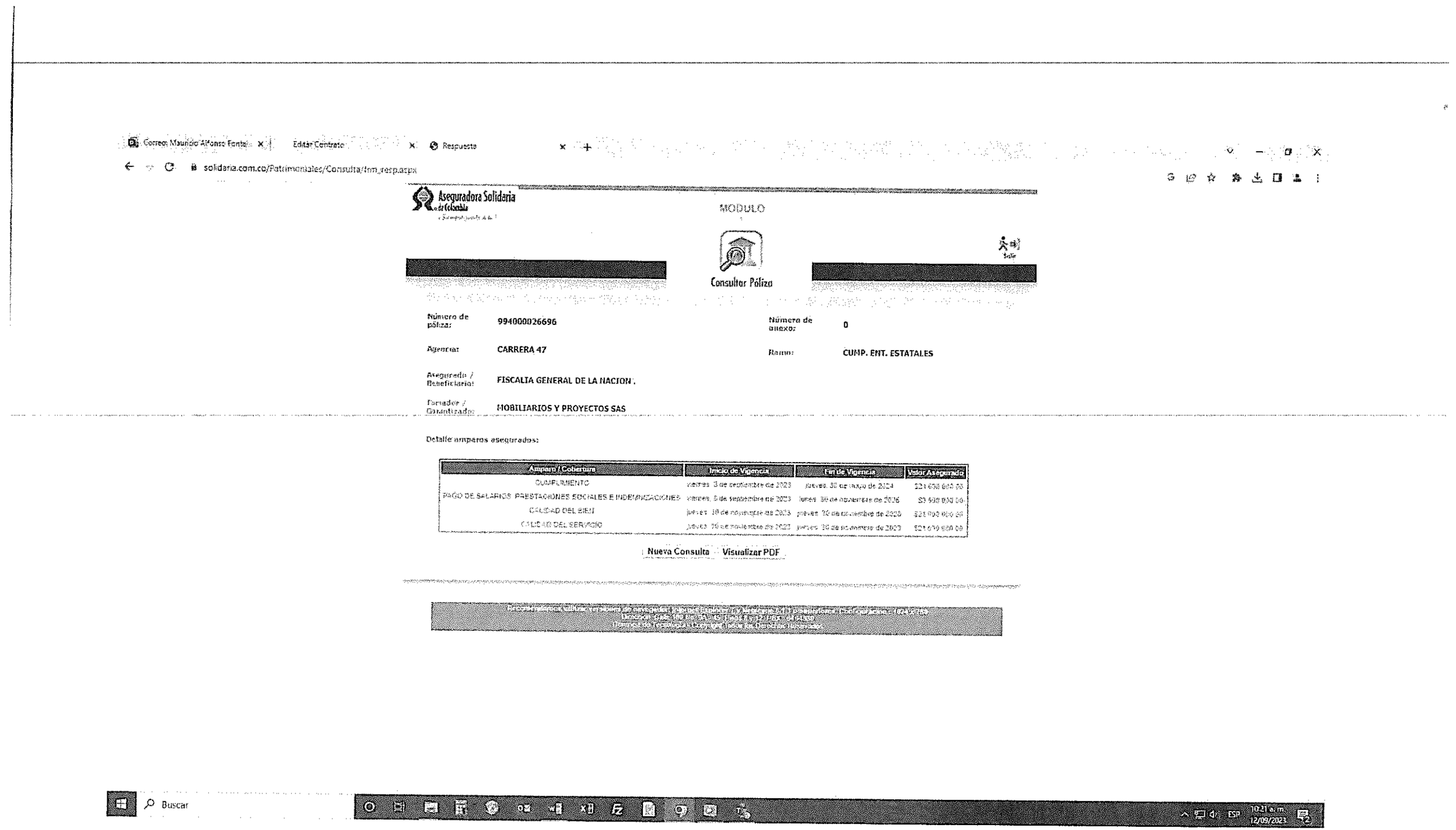
ASEGURADO: . FISCALIA GENERAL DE LA NACION IDENTIFICACIÓN: NIT 800.187.568-6

BENEFICIARIO: . FISCALIA GENERAL DE LA NACION IDENTIFICACIÓN: NIT 800.187.568-6

TEXTO ITEM 1

EL AMPARO DE CALIDAD DEL DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE 5 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

CLIENTE


Correo Mauricio Alfonso Fonta
Editar Contrato
Respuesta
solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx
Aseguradora Solidaria de Colombia
MODULO
Consultar Póliza
Salir
Número de póliza: 994000026696
Número de anexo: 0
Agencia: CARRERA 47
Ramo: CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario: FISCALIA GENERAL DE LA NACION .
Tomador / Garantizado: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS
Detalle amparos asegurados:
Amparo / Cobertura | Inicio de Vigencia | Fin de Vigencia | Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO | viernes, 8 de septiembre de 2023 | jueves, 30 de mayo de 2024 | $21 608 660 00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES | viernes, 8 de septiembre de 2023 | lunes, 30 de septiembre de 2026 | $3 608 000 00
CALIDAD DEL BIEN | jueves, 30 de noviembre de 2023 | jueves, 30 de diciembre de 2026 | $21 608 000 00
CALIDAD DEL SERVICIO | jueves, 30 de noviembre de 2023 | jueves, 30 de diciembre de 2026 | $21 608 000 00
Nueva Consulta
Visualizar PDF
Buscar
ESP
10:21 a. m.
12/09/2023

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202262790

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000013035 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGE: 320 RAMO: 74 PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
11	09	2023

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
08	09	2023	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
30	11	2023	23:59	83

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
11	09	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL
TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
08	09	2023	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
30	11	2023	23:59	83

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.143.124-7
DIRECCIÓN: KR 38 A 31 10
CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO
TELÉFONO: 6053352607

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS
IDENTIFICACIÓN: NIT 901.143.124-7
DIRECCIÓN: KR 38 A 31 10
CIUDAD: MALAMBO, ATLANTICO
TELÉFONO: 6053352607
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS
IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS NIT : 901143124

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: ATLANTICO CIUDAD: BARRANQUILLA

DIRECCION: CALLE 0 NO. 0-0

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: RESIDENCIAL MANZANA: -1-1

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 800187568 - FISCALIA GENERAL DE LA NACION, .

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRASTO ELECTRÓNICO DE SUMINISTRO NO. FGB- RCA- 0063-2023, DE FECHA 08/09/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDOS TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO, ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA (GRUPO 2 - SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA)

COBERTURAS ADICIONALES:

3.1 Cobertura expresa de perjuicios por daños emergentes y lucro cesante
3.2 Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales
3.3 Cobertura expresa de responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********131,890	$*********0.00	$ *******25,059	$ **********156,950

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
JAIME OSORIO MARTINEZ ASESORES DE SE	7970	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000070003202262790

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDA207A0D09FE7956 CLIENTE GUROPERO 0

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Dirección:** Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * **Teléfono:** (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * **Celular:** 312 342 6229 * **Correo electrónico:** defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CARIBE
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
VERIFICACIÓN GARANTÍAS
Revisó: MARIA LIGIA JIMENEZ
Firma:
Consulta Aseguradora
Página web X Telefónica ___ Correo electrónico ___
Fecha: 12/09/2023

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2569 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CARRERA 47 COD. AGENCIA: 320 RAMO: 74 No PÓLIZA: 994000013035 ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.143.124-7

ASEGURADO: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS IDENTIFICACIÓN: NIT 901.143.124-7

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS IDENTIFICACIÓN: NIT 001-8

TEXTO ITEM 1

3.4 Cobertura expresa de amparo patronal
3.5 Cobertura expresa de vehiculos propios y no propios

ASEGURADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACION NIT 800.187.568-6

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

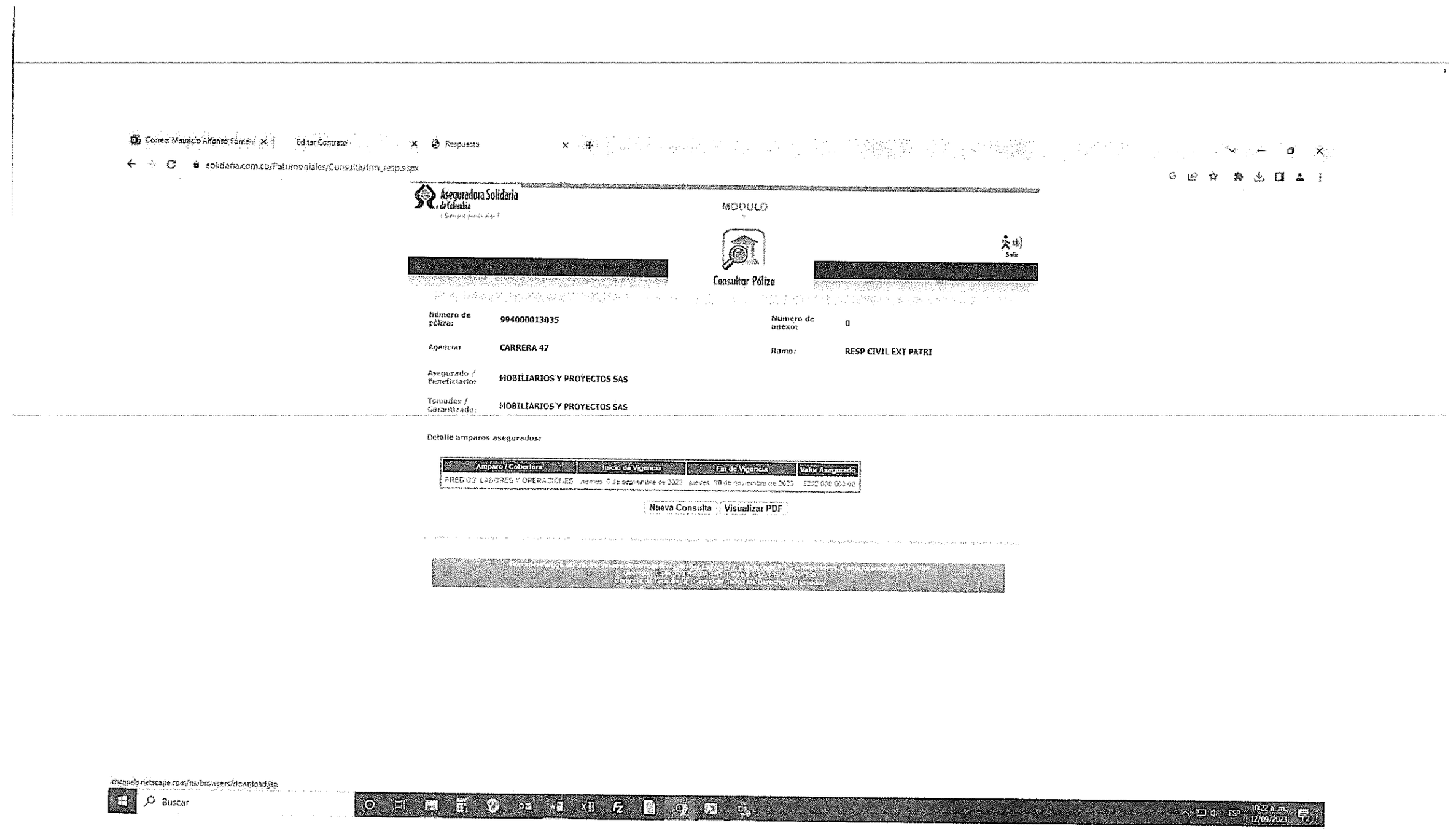
No. POLIZA: 994000013035 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 3

TOMADOR: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS IDENTIFICACION: 901.143.124-7

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS	901143124-7	CALLE 0 NO. 0-0	BARRANQUILLA	232,000,000.00	131,890	156,950

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
131,890	156,950


Correo: Mauricio Alfonso Fonte
EditarContrato
Respuesta
solidaria.com.co/Patrimoniales/Consultarfrm_resp.aspx
Aseguradora Solidaria de Colombia
MODULO
Consultar Póliza
Salir
Número de póliza: 994000013035
Número de anexo: 0
Agencia: CARRERA 47
Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS
Tomador / Garantizado: MOBILIARIOS Y PROYECTOS SAS
Detalle amparos asegurados:
Amparo / Cobertura
Inicio de Vigencia
Fin de Vigencia
Valor Asegurado
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES
Nueva Consulta
Visualizar PDF
channels.netscape.com/ns/browsers/download.jsp
Buscar
ESP
10:32 a. m.
12/09/2023

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

CONSIDERACIONES: 1) Que el 30 de junio de 2023 se allegó el estudio previo suscrito por Sandra Yaneth Villalobos Urueta , Profesional Experto (e) de la Regional Caribe con visto bueno del Subdirector Regional de Apoyo Caribe, con alcance de fecha 11 de julio de 2023, justificando la necesidad para contratar el *"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDO TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO, ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA (GRUPOS 1 Y 2)"*, procediendo la entidad a publicar el proyecto de pliego de condiciones con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones. **2)** Que mediante Resolución Nº 00785 del 12 de julio de 2023 se dio apertura del proceso **FGN-RCA-IPSE-0060-2023**. **3)** Que el día 27 de julio de 2023 se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-RCA-IPSE-0060-2023**, de acuerdo la lista de proveedores publicada en el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II. 4)** Que surtidas todas las etapas del proceso de selección **FGN-RCA-IPSE-0060-2023**, el ordenador del gasto previa recomendación de la junta de contratación, adjudicó el Proceso de Selección, según consta en la Resolución de Adjudicación respectiva. **5)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico, el **CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, INCLUIDO TODO LO RELACIONADO CON SISTEMA DE OFICINA ABIERTA (SOA), ARCHIVO, ALMACENAMIENTO DE DOCUMENTOS Y SILLETERÍA (GRUPO 2 – SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA)

CLÁUSULA SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme a los valores unitarios ofertados por el Contratista los cuales se encuentran detallados en el Anexo – Oferta económica, documento que hace parte integral del presente contrato. El contrato será ejecutado a monto agotable.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de contratación se respaldan con recursos del presupuesto de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 11523 del 29 de junio de 2023, expedido por el Líder Presupuesto de la Regional Caribe

CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO: a **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán pagos parciales de acuerdo al mobiliario suministrado e instalado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato de acuerdo a los proyectos y pedidos realizados por la Fiscalía General de la Nación.

La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adquirirá mobiliario y demás elementos que hagan parte del Sistema de Oficina Abierta (SOA) en las cantidades de acuerdo con sus necesidades y proyectos que se programen hasta por la suma total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO-Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

PARÁGRAFO SEGUNDO-Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO-La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO – EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

NOTA 1: El número de entregas mensuales que debe realizar el proveedor está determinado por las necesidades de la entidad; los materiales a suministrar no solo están restringidos al listado sino que se debe suministrar cualquier elemento relacionado con el objeto de la presente contratación que requiera la Fiscalía durante el transcurso de ejecución del contrato y cuya necesidad es de origen imprevisible y aleatorio, lo que hace imposible determinar de manera exacta el número de entregas y la cantidad de elementos totales a suministrar de cada uno de los elementos. La entidad se reserva la posibilidad de solicitar o no los elementos descritos en las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, por lo que el supervisor del contrato irá solicitando de acuerdo con las necesidades que surjan en la entidad.

NOTA 2: La Entidad podrá solicitar elementos diferentes a los que se encuentran en la descripción del bien relacionado en el cuadro de características técnicas, para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos cotizaciones. Una de las dos cotizaciones será presentada por el Contratista. El supervisor verificará la cotización de menor valor con el fin de determinar el precio del elemento solicitado.

CLÁUSULA CUARTA-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará y entregará en las sedes que abarcan las Seccional San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Grupo 2)

CLÁUSULA QUINTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Serán a cargo del proponente y futuro contratista, además de las consagradas en la ley, conforme con la naturaleza del contrato a celebrar, las siguientes:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Suministrar los elementos, partes, componentes y objetos que hagan parte integral del Sistema de

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

Oficina Abierta (SOA), hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el CONTRATISTA.

3. Suministrar incluido el transporte, de todos y cada uno de los elementos que requiera la Fiscalía General de la Nación y que sean solicitados a través del supervisor del contrato.
4. Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
6. Presentar el o los informes detallados con la periodicidad que se determine por el supervisor del contrato.
7. Presentar los informes especiales que le sean solicitados por el supervisor, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la solicitud o con la oportunidad requerida.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
10. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.
13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN por el incumplimiento del contrato.
14. Autorizar a la Fiscalia General de la Nación a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.
15. El contratista deberá presentar de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, dando cumplimiento a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
16. El contratista acogerá y dará cumplimiento a las normas y disposiciones del SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) de la Fiscalía General de la Nación.
17. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Presentar denuncia cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

1. Efectuar la entrega de los bienes íntegra y estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones técnicas, y de acuerdo con las muestras de mobiliario entregadas y avaladas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
2. Realizar la instalación completa de los elementos en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
3. Contar con la aprobación por parte del Supervisor para todo elemento o material que vaya a ser entregado, dando cumplimiento a lo estipulado en los diseños y en las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor podrá solicitar al CONTRATISTA muestras de los diferentes materiales o elementos, en el momento que lo considere conveniente.
4. Entregar la muestra física solicitada por el supervisor antes del suministro e instalación de los bienes. El contratista deberá entregar muestras de cada uno de los elementos que conforman el sistema y presentarla en un tiempo no mayor a 10 días calendario después de la firma del acta de inicio, para ser aprobada y verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
5. Realizar la entrega de los elementos en las sedes y tiempos indicados por el supervisor del contrato el cual no superará los 30 días calendario contados a partir de la solicitud del supervisor. Dicho plazo podrá extenderse hasta en máximo 15 días calendarios adicionales, previa solicitud justificada del contratista y aprobación del supervisor del contrato. La instalación del mobiliario deberá realizarse dentro de los 7 días calendarios siguientes a la entrega de los elementos en la sede.
6. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos, especificaciones y documentos que contiene el PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones.
7. Verificar que las cotas y dimensiones de los planos coincidan, será siempre obligación por parte del CONTRATISTA revisar los planos y las medidas en sitio antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al SUPERVISOR. Tener en cuenta que cualquier detalle que se haya omitido en los planos o en las especificaciones técnicas, pero que deban hacer parte integral del mobiliario o de los elementos que se esté ofertando no exime al CONTRATISTA de su suministro e instalación.
8. Cumplir con los estándares establecidos en las normas técnicas nacionales para este tipo de mobiliario que son:
   a. NTC 5345 – Sillas para oficina, de uso general.
   b. NTC 1440 – Muebles de oficina, consideraciones generales relativas a la posición de trabajo: silla – escritorio.
   c. NTC 1987 – Muebles para el hogar – Mesas.
   d. NTC 1558 – Escritorios y mesas.
   e. Será válido el cumplimiento de normatividad que superen las exigencias nacionales que contribuyan a la calidad y estabilidad de los bienes a entregar, adjuntando las correspondientes certificaciones válidas, homologadas y vigentes, tales como American National Standard Institute ANSI y American Society for Testing and Materials ASTM, International Organizaron for Standarization ISO y las Underwriters' Laboratories UL.
9. Cumplir con las especificaciones técnicas, en lo referente al diseño, fabricación, suministro, instalación y el servicio de postventa del sistema completo de puestos de trabajo de oficina abierta, elementos complementarios, sillas, mesas, muebles y accesorios.
10. Garantizar que los elementos cumplan con los requisitos mínimos relativos a la función, flexibilidad, modularidad, intercambiabilidad, calidad de materiales, facilidad de mantenimiento y diseño general para obtener un sistema de oficina, elementos complementarios, sillas, mesas, muebles y accesorios de escritorio, para trabajo pesado, de calidad definida y durabilidad probadas y que satisfagan las necesidades funcionales y estéticas del edificio o sede en el que van a ser instalados, proporcionando al mismo tiempo, alta flexibilidad para adaptarse a las necesidades cambiantes del PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA REGIONAL CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

11. Cumplir con las características dimensionales indicadas en los planos y en las especificaciones técnicas, esto debido a las restricciones en las áreas de distribuciones existentes, en las cuales se puede identificar la forma y funcionalidad de las distribuciones de mobiliario diseñadas

12. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales y no remanufacturados de acuerdo con las características técnicas exigidas. El contratista podrá ofrecer productos de características dimensiónales iguales o superiores a las indicadas en las especificaciones técnicas de producto siempre que este sea adecuado para el propósito requerido para el PROYECTO DE ADECUACIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA REGIONAL CARIBE y se respeten las tolerancias indicadas en las especificaciones sin costo adicional para la entidad, previa aprobación del supervisor del contrato. Sólo se aceptarán aquellas características superiores en los productos que supongan mejoras sustancialmente medibles, que sean informadas en la reunión de inicio y que hayan sido aceptadas por la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y en los demás casos se entenderá que el CONTRATISTA se ajustará estrictamente a lo requerido por estas especificaciones así como las incluidas en la normatividad indicada en precedencia y en las especificaciones técnicas de producto adjuntas al presente y que forman parte integral.

13. Cumplir con las dimensiones mínimas solicitadas para los accesorios y muebles de almacenamiento.

14. Cumplir con las condiciones de ergonomía recomendadas para las sillas dando cumplimiento a las dimensiones y características técnicas exigidas.

15. Procurar porque los componentes y elementos tengan el menor número de partes posible y que requieran un mínimo de herramientas para el montaje, desmontaje y reconfiguración. En caso de que se requieran herramientas especiales para el montaje, desmontaje o reconfiguración, éstas deberán ser suministradas por el CONTRATISTA sin cargo en costo alguno para la entidad.

16. Garantizar que el sistema requerido permita el manejo eficiente de la alimentación eléctrica y del cableado complejo asociado a los equipos informáticos y a la transmisión de comunicaciones de voz y datos sin detrimento de la capacidad de reconfiguración fácil del sistema de oficina. El sistema deberá contemplar el uso reciente y creciente de aparatos adicionales accesorios.

17. Proveer todos los elementos necesarios para las distribuciones de voz y datos a cada una de las estaciones de trabajo y eléctricas y para conectarse a las redes principales de alimentación. Se deberán proveer todas las salidas eléctricas en las estaciones de trabajo. Se deberán proveer los ductos de alimentación y distribución para los cables de comunicaciones de voz y datos y los espacios para la toma de salida.

18. Disponer los elementos necesarios para que el mobiliario tenga la posibilidad de ser aterrizado y suministrarlo de manera que no tenga costo adicional para la Fiscalia General de la Nación.

19. Proveer el sistema requerido, así como sus partes componentes según las líneas de productos normalizadas, de uso estándar, industrialmente desarrolladas y comprobadas en proyectos comerciales con satisfactoria y previa implementación de características similares al del objeto del proceso de contratación. No se aceptarán líneas de productos especialmente desarrolladas para el contrato o que no hayan sido probadas de forma precedente en operación comercial satisfactoria, podrán considerarse adaptaciones menores de las líneas de productos estándar para ajustar los bienes a las especificaciones, especialmente y derivadas por la necesidad en la adaptación y ajuste a las medidas generales de la distribución en planta arquitectónica.

20. Garantizar la disponibilidad y suministro futuro de partes y componentes del sistema requerido para permitir el mantenimiento, expansión y reconfiguración del sistema durante cinco (05) años contados a partir de la firma del acta final de recibo a satisfacción.

21. Realizar la coordinación de la instalación de los planos con base los planos arquitectónicos planteados diseñados con las distribuciones, tamaños y localizaciones propuestas para el mobiliario. Es responsabilidad directa del CONTRATISTA la coordinación de medidas entre las áreas en adecuación y la de ajustes de diseño de mobiliario previo a la fabricación.

22. Cumplir los esquemas, así como las distribuciones planteadas en los planos y las especificaciones técnicas (expresan criterios de diseño de acuerdo con este proyecto particular y son dimensiones nominales y expresadas en el sistema métrico y/o en sistema imperial americano). El contratista podrá proponer a la supervisión ajustes mínimos a los productos estándar, siempre y cuando cumplan con las

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

especificaciones técnicas exigidas y sean aprobados por el supervisor del contrato.

23. Entregar los planos finales de trabajo, es decir planos de la disposición final de la instalación, reseñando los esquemas eléctricos de conducción y también adjuntar los planos constructivos de cada uno de los muebles. Cada bien entregado deberá incluir una especificación técnica detallada de materiales, componentes y un manual de uso en español, como del mantenimiento de las superficies y las unidades modulares de almacenamiento. No se aceptará el suministro de diferentes sistemas para diferentes sectores del edificio, o líneas de productos que no sean congruentes en estilo o calidad.

24. Verificar absolutamente todos los materiales a ser utilizados en la fabricación de los bienes, ya que deberán satisfacer los requerimientos que se enuncian en cada uno de los ítems. Si en la reunión de inicio se plantean materiales de características superiores a las expresamente indicadas en las especificaciones técnicas, se allegará documentación técnica certificada reconocida que demuestre claramente que tienen calidad superior a la especificada. No se aceptará que el CONTRATISTA utilice materiales de características menos exigentes que las especificadas. Se considerarán propuestas con características superiores aquellas que cuenten con el respaldo de cartas de garantía, donde se deje explícitamente la mejora no solo en la fabricación sino también en el uso y en el tiempo requerido de vida útil.

25. Garantizar que todas las materias primas y los insumos sean de primera calidad, no se aceptará el uso de materiales usados re manufacturados o reutilizados.

26. Asignar un residente el cual que sirva de interlocutor entre EL CONTRATISTA y la FGN con dedicación del 100%. El residente deberá contar con título profesional y experiencia en la ejecución de contratos de suministro de esta naturaleza. En ningún caso se aceptará como residente a un instalador. El residente será el responsable de conocer detalladamente las condiciones del sitio y los lugares de instalación, así como los planos que respaldan esta actividad. Así mismo realizará la coordinación de los planos de instalación y los ajustes que se requieran para conciliar las discrepancias antes de la instalación. EL CONTRATISTA será responsable de recibir su propio material de instalación y dar su destino final. La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN no se hará responsable de recibir material que no esté instalado y en perfecto funcionamiento. Este profesional será a cargo del CONTRATISTA como todos los gastos que deriven sus prestaciones sociales legales, transporte y viáticos.

27. Instalar los elementos contratados de acuerdo con las distribuciones proyectadas en los planos de distribución arquitectónica. Los elementos deberán ser instalados, nivelados y fijados (donde los documentos del proceso de contratación lo especifiquen) en el lugar destinado para cada mueble. Realizar la instalación con precisión ángulos y superficies en correcto alineamiento, plenitud y nivelación. Los bienes suministrados deberán quedar firmes y estables en su posición definitiva, a escuadra, nivel y plomada y correctamente conectados. Los métodos usados en la distribución serán responsabilidad del CONTRATISTA.

28. Prever antes, durante y posterior a la instalación que las áreas estén completamente despejadas, no se deberán ocupar sitios de circulación o generar obstrucciones que impidan la ejecución en los cronogramas de instalación. El sitio de instalación deberá siempre permanecer en estado de limpieza y retirar todos los escombros, suciedades y residuos resultantes de los trabajos de instalación dejando el edificio limpio y ordenado en cada jornada diaria de instalación.

29. Deberá EL CONTRATISTA incluir dentro del cronograma de desarrollo del proyecto exposiciones informativas antes y durante las instalaciones para que los funcionarios de la entidad que usan las zonas transiten con precaución o no transiten por ellas.

30. Ofrecer soporte y ajustes sobre el mobiliario instalado durante un (1) año contado a partir de la fecha de acta de recibo suscrita por el supervisor, el cual debe incluir: renivelaciones que sean necesarias, ajustes menores, la relocalización de partes y componentes. El servicio deberá prestarse oportunamente dentro de las 72 horas siguientes a la solicitud correspondiente. La entidad deberá fijar el canal formal de comunicación y el contratista también tendrá dicho canal oficial.

31. Garantizar el suministro e instalación, mantenimiento y ajustes de los elementos de SOA por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la instalación, como también de los textiles, tapizados, rodamientos, rodachinas y cilindros de gas de las sillas de trabajo, los cuales deberán garantizarse por un período mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recibo de la instalación.

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

Durante el período de garantía deberán reponerse todas las partes dañadas o defectuosas no causadas por accidentes o mal uso o por falta o negligencia de los usuarios y todos los costos correspondientes al reemplazo y reinstalación, incluyendo todos los costos de equipos, herramientas, transportes, mano de obra, etc. y todos los demás costos asociados al reemplazo y reinstalación correrán por cuenta del CONTRATISTA.

32. Garantizar que todos los bienes suministrados y los componentes deberán estar empacados por cuenta del CONTRATISTA, para prevenir todo daño de acuerdo con las mejores prácticas para protegerlos durante el transporte, almacenamiento e instalación.

33. Identificar que todos los componentes suministrados deberán ser debidamente marcados con el nombre de la empresa, número del contrato y año, para permitir su fácil identificación.

34. Será responsabilidad del CONTRATISTA velar por la seguridad del material que se encuentre por instalar, además deberá realizar los ajustes necesarios para entregar el área en perfecto funcionamiento.

35. Garantizar múltiples frentes de trabajo para los diferentes proyectos discriminados en el cronograma de trabajo. No se permitirá una instalación de proyectos lineal o proyecto tras proyecto.

36. En concordancia con la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado", el contratista deberá contar con protocolo de bioseguridad registrado/aprobado de acuerdo con las disposiciones vigentes (cuando aplique).

37. Teniendo en cuenta que los trabajos de instalación se desarrollarán en el Archipiélago de San Andrés Islas, los oferentes deberán tener en cuenta que en caso de salir favorecidos en el proceso contractual que se sustenta con el presente documento, deberán contratar con personal residente en el archipiélago, para lo cual deberá aportar la OCCRE de cada trabajador contratado; en caso de que sea necesario contratar personal no residente en el archipiélago, deberá cumplir con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Decreto 2762 de 1991, los cuales establecen:

*"**Artículo 12.** Para la contratación de trabajadores no residentes en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, deberá el empleador cumplir con los siguientes requisitos:*
a) Constituir una póliza de seguro mediante la cual garantice el cumplimiento, por su parte y la del trabajador, de las disposiciones del presente Decreto;
b) Demostrar la idoneidad laboral de quien pretende trabajar en el Archipiélago sin ser residente; c) Pagar una suma de dinero, por una sola vez, correspondiente a un salario mínimo legal mensual, por cada persona no residente que emplee, la cual será destinada a la creación de un fondo especial para la capacitación laboral de los residentes en el Departamento Archipiélago;
d) Obtener la residencia temporal para el trabajador, por el tiempo de duración del contrato.
Parágrafo. Los trabajadores contratados conforme lo disponen este artículo, deberán laborar en la actividad declarada y con el patrono que cumplió los requisitos para la obtención de la respectiva tarjeta. El incumplimiento de esta disposición será causal de pérdida de la residencia temporal en los términos de este Decreto.

***Artículo 13.** Los empleadores que dieren empleo a los no residentes sin el cumplimiento de los anteriores requisitos serán sancionados con multas sucesivas de hasta 100 salarios mínimos legales mensuales."*

C) **<u>Especificaciones Técnicas:</u>** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con el anexo 2 del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN: Será de cargo de la **FISCALÍA**, además de las consagradas en la ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato en las condiciones señaladas en el presente documento, previo recibido a satisfacción por parte del Supervisor de los elementos objeto del

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

contrato. 2) Ejercer la Supervisión y el seguimiento permanente a los elementos objeto del contrato y obligaciones derivadas del mismo. 3) Exigir y velar por el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo. 4) Requerir los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de los elementos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA-GARANTÍA ÚNICA El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN con NIT. 800.187.568-6, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, garantía única que ampare los riesgos descritos, la cual debe ser cargada a la plataforma SECOP II:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo ejecución del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	5 años a partir del vencimiento del plazo de ejecución
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor del contrato	5 años a partir del vencimiento del plazo de ejecución

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.568-6, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMLMV**	Por el término de ejecución del contrato

NOTA: Por integridad normativa se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y por lo tanto el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMLMV, es decir sin sublímites

CLÁUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN. La responsabilidad del control y seguimiento de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello. El Supervisor tramitará todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato y será quien certifique sobre su ejecución. Además de las que le asigne la ley y el Manual de Contratación adoptado por la FISCALÍA, el Supervisor tendrá la obligación de informar a la Subdirección de Gestión Contractual sobre el cumplimiento de las obligaciones en las fechas previstas, y en el evento en que se requiera. Adicionalmente

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

deberá: a) Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Subdirección de Gestión Contractual, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. b) Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar la Fiscalía General de la Nación. c) Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del contrato. d) Elaborar oportunamente y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para que reposen en la carpeta del contrato, especialmente: i) informe de ejecución del contrato. e) Vigilar que se mantenga vigente la garantía única que ampara el contrato. f) Responder por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del Estatuto de Contratación Administrativa y los artículos 83 a 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA NOVENA-TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. La FISCALÍA podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato, en los términos y condiciones previstos en los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA DECIMA-CADUCIDAD. La **FISCALÍA** podrá declarar la caducidad si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie, a criterio de la **FISCALÍA**, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-MULTAS. Si durante la ejecución del contrato el **CONTRATISTA** incumple obligaciones a su cargo, la Fiscalía podrá imponerle multas conminatorias equivalentes multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del Contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y en las normas reglamentarias correspondientes. Los valores por concepto de multas impuestas podrán ser compensados con las sumas que adeude la entidad. El pago o la deducción del valor de dichas multas no exoneran al Contratista de su obligación de ejecutar las prestaciones a su cargo. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la imposición de multas, la **FISCALÍA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y en aplicación de la figura de la compensación, se descontarán de cualquier suma que **LA FISCALÍA** le adeude a EL **CONTRATISTA**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a la **FISCALÍA** una suma equivalente hasta del 30% del valor total del contrato, la cual podrá ser compensada con las sumas que adeude la **FISCALÍA**. El CONTRATISTA renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, la FISCALÍA procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA-CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, acudiendo a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993, sin que esto amerite renuncia a la potestad sancionatoria.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni sub contratar el objeto del mismo a personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, salvo autorización escrita del ordenador del gasto de la **FISCALÍA** para este contrato.

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

DOCUMENTO DE COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELETRÓNICO DE SUMINISTRO N° FGN-RCA-0063-2023, CELEBRADO ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.187.568-6 Y MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S. CON NIT. 901.143.124 - 7

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA-LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. **EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, ni éste último con relación a las personas que emplee **EL CONTRATISTA** para la ejecución del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN. El contrato se terminará: a) Por mutuo acuerdo de las partes; b) Por el vencimiento del plazo del contrato; c) Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato debidamente justificada; d) Por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes; e) Por decisión de autoridad competente; f) Si existiera información sobreviniente durante el plazo establecido para la ejecución del contrato, acerca de conductas relacionadas con actos de corrupción, el origen ilícito de los fondos u otras circunstancias de las cuales se derive el aumento considerable de los riesgos para la **FISCALÍA** o que vulneren los principios de la contratación estatal por parte del **CONTRATISTA** o de las personas vinculadas a éste. g) Las demás que determine la ley. **PARAGRAFO**: Si se da por terminado el contrato, se pagará al Contratista los valores correspondientes a los servicios y/o productos recibidos a satisfacción por parte del Supervisor, causados previamente al conocimiento de las situaciones descritas en esta cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única de cumplimiento constituida por el CONTRATISTA y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA– DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla - Atlántico

Este complemento es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la plataforma SECOP II.

GUILLERMO ALBERTO LEÓN BUSTOS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe (e)

Proyecto: Rosana Paola Llinas Pertuz – Técnico I
Revisó: María Ligia Jiménez Ferrucho – Profesional de Gestión III (e)

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA	Código: FGN-AP06-F-18
	FORMATO RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión : 02

SEÑALE CON UNA X LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR, SUSCRITO CON LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

[X] **CN:** Contrato
[ ] **CNA:** Contrato Adicional
[ ] **RS:** Resolución
[ ] **SPC:** Servicios Públicos
[ ] **CM:** Caja Menor

No. FGN-RCA-0063-2023 **VIGENCIA** 2023

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S.

CÉDULA O NIT 901.143.124-7

CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO mobiliariosyproyectos@gmail.com

PERIODO DEL SERVICIO: 01 de Noviembre hasta el 23 de Noviembre de 2023.

OBJETO: Suministro e instalación de mobiliario para las distintas sedes de la Regional Caribe de la Fiscalía General de la ación, incluido todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA), archivo, almacenamiento de documentos y silletería (Grupo 2 – San Andrés, Providencia y Santa Catalina)

PLAZO DE EJECUCIÓN 30 de Noviembre de 2023

CONCEPTO DE PAGO:
(Según clausula forma de pago)

FORMA DE PAGO: La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente anera: Se realizarán pagos parciales de acuerdo al mobiliario suministrado e instalado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato de acuerdo a los proyectos y pedidos realizados por la Fiscalía General de la Nación.
La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir, LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO CARIBE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN adquirirá mobiliario y demás elementos que hagan parte del Sistema de Oficina Abierta (SOA) en las cantidades de acuerdo con sus ecesidades y proyectos que se programen hasta por la suma total del contrato.PARÁGRAFO PRIMERO-Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales)
y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
PARÁGRAFO SEGUNDO-Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO TERCERO-La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el

Nos. DE FACTURA (S) O CUENTA DE COBRO: BQ-147

VALOR A PAGAR: $ 69.957.644

			DD/MM/AA		
APROBACIÓN PÓLIZA	**No** 392323	Fecha:	08/09/2023		
AFECTAR COMPROMISO PRESUPUESTAL	**No** 11523	Fecha:	25/05/2023	Vr. $	$ 69.957.644
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	**No.** 11523	Fecha:	25/05/2023	Vr. $	$ 70.000.000

NOMBRE DEL SUPERVISOR O SU DELEGADO: ALEJANDRA GARCIA CABARCAS

No. CÉDULA DEL SUPERVISOR: 1.123.521.755

CARGO DEL SUPERVISOR: Tecnico Investigador II

DEPENDENCIA: Apoyo a la Gestion Caribe **TEL. Ext.:** 6517174 ext 85659

CORREO ELECTRÓNICO DEL SUPERVISOR alejandra.garciac@fiscalia.gov.co

FIRMA DEL SUPERVISOR Alejandra Garcia C. **FECHA:** 23-nov-23

OBSERVACIONES: N/A

RECEPCIÓN INFORME DE SUPERVISIÓN **No. De Folios** _____

RADICADO:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada. Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: http://web.fiscalia.col/fiscalnet/

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjlgomez	JOSE LUCAS GOMEZ LENGEMAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	29-01-01-L0	FISCALIA ATLANTICO - BARRANQUILLA
Fecha y Hora Sistema:	8/09/2023 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11523 de fecha 2023-05-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	392323	**Fecha Registro:**	2023-09-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		29-01-01-L0 FISCALIA ATLANTICO - BARRANQUILLA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	70.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	70.000.000,00	**Saldo x Obligar:**	70.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901143124	**Razón Social:**	MOBILIARIOS & PROYECTOS S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	76900038646	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79788007	**Nombre:**	GUILLERMO ALBERTO LEON BUSTOS	**Cargo:**	SUBDIRECTOR REGIONAL CARIBE (E)

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	FGN-RCA-0063-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2023-09-08

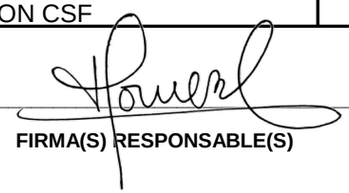
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS -	A-02-01-01-003-008 MUEBLES,	Nación	10	CSF		70.000.000,00	0,00		
					Total:	70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00

Objeto:	USOPPTAL A-02-01-01-003-008-01-2 Suministro e instalación de mobiliario para las distintas sedes de la Regional Caribe de la Fiscalía General de la Nación, incluido todo lo relacionado con sistema de oficina abierta (SOA), archivo, almacenamiento de documentos y silletería (grupos 2 San Andrés, Providencia y Santa Catalina).

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
L0	FISCALIA BARRANQUILLA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-30	70.000.000,00	70.000.000,00	NINGUNO



FIRMA(S) RESPONSABLE(S)